



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PANADERIA EL SOL

DFZ-2019-1374-II-PPDA

Agosto 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	19-08-2019  Claudia Pastore H. Jefe DFZ Firmado por: CLAUDIA PASTORE HERRERA
Elaborado	María Alicia Cavieres P.	19-08-2019  María Alicia Cavieres P. Profesional DFZ Firmado por: María Alicia Cavieres Parada

Contenido

1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	HECHOS CONSTATADOS	5
5	CONCLUSIONES.....	7
6	ANEXOS.....	7

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la SEREMI de Salud Región de Antofagasta, a la unidad fiscalizable “Panadería El Sol”, localizada en la Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada el día 27 de agosto de 2018 (Ver anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la verificación de cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférico para la ciudad de Tocopilla y su Zona Circundante, Decreto Supremo N°70/2010 de MINSEGPRES.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consisten en funcionamiento de un horno para la elaboración de pan, en la Panadería El Sol.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la verificación del cumplimiento de las emisiones de acuerdo al D.S. N°70/2010.

Entre los hechos constatados, es posible concluir que, se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización, que dan cumplimiento al D.S. 70/2010, para el año 2018, dado que el titular hace entrega de todos los antecedentes requeridos en el artículo 17.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Panadería El Sol	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Tocopilla	
Comuna: Tocopilla	
Titular de la unidad fiscalizable: Panadería El Sol	RUT o RUN: 53.318.003-5
Domicilio titular(es): 21 de mayo N°1468, Tocopilla	Correo electrónico: Osvaldo.veliz@hotmail.com
	Teléfono: 055 2810425
Identificación representante legal: Oscar Veliz Barrera	RUT o RUN: 6.844.791-7
Domicilio representante legal: 21 de mayo N°1468, Tocopilla	Correo electrónico: Osvaldo.veliz@hotmail.com
	Teléfono: 055 2810410

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Plan de Descontaminación Atmosférica	70	2010	MINSEGPRES	PDA Tocopilla y zona circundante	--

4 HECHOS CONSTATADOS

Nº	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
1	Emisiones Atmosféricas	Artículo 17. Todas las panaderías que operen con combustible sólido y/o combustibles líquidos deberán entregar anualmente a la SEREMI de Salud de la Región de Antofagasta, un informe con los siguientes antecedentes: localización de la fuente emisora (coordenadas UTM, datum WGS, huso 19), tipo y consumo de combustible, número de hornos, horas de funcionamiento en los días de la semana, fines de semana y días con detención, de una semana típica de funcionamiento que tendrá que caracterizar el titular de cada panadería. El plazo para la entrega del primer informe es de 12 meses, contado desde la fecha de entrada en vigencia del Plan. Posteriormente, se debe entregar el informe dentro de los primeros 15 días de enero de cada año.	<p>En la inspección ambiental realizada el día 27 de agosto de 2018, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Panadería cuenta con un horno a leña. Dicha leña es adquirida por donación. • Diariamente se elaboran 600 kg de pan y, para ello utiliza 130 kg. De madera. • El horno comienza a operar desde las 16:00 hasta las 18:00 hora pm. • Las chimeneas fueron cambiadas con fecha 15 de julio de 2018, en su totalidad. • El horno funciona a 180°C aproximadamente. • La chimenea cuenta con una altura de 12 metros y un diámetro de 90 cms, aproximadamente. Esta construida de tambores metálicos de 200 lts. • El horno se denomina “hornos chileno”, siendo de ladrillo refractante y greda. • La utilización del horno genera 10 kg/día de cenizas. • Respeto al sector donde se ubica el horno:

Nº	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
			<ul style="list-style-type: none"> ○ El horno, al momento de la inspección, se encontraba encendido y cerrado, preparado para operar al día siguiente de la inspección. ○ Se constata un segundo horno en desuso. ○ El horno cuenta con chimenea de extracción natural. ● Sector patio de almacenamiento de cenizas: <ul style="list-style-type: none"> ○ En el patio se constatan tarros de acumulación de cenizas, la cual una vez fría la ceniza, se almacena en sacos de 25 kg para disposición final al vertedero. ○ Al momento de la inspección, se almacenan 6 sacos con cenizas. ● Der la revisión de antecedentes, se constata el informe final anual enviado a la SMA con fecha 21 de febrero de 2018. Se refuerza que el informe debe ser enviado a través de Ventanilla Única. <p>De acuerdo al examen de información, El Titular declara y entrega durante la inspección el Informe anual año 2017 presentado a la SMA con fecha 21 de febrero de 2018. En dicho informe especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre del Titular y de Fantasía. ○ Dirección de la instalación ○ Localización en coordenadas UTM. ○ Número de hornos: 1 (uno) ○ Tipo y consumo: Leña de 120 a 150 kilos diarios. ○ Horario de funcionamiento: 1:30 a 2:00 horas días ○ Días de no funcionamiento: 30 de abril, 17 y 18 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre. <p>Dado lo anterior, es posible indicar que el Titular cumple con lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. 70/2010, para el año 2018.</p>

5 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que, se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización, que dan cumplimiento al D.S. 70/2010, para el año 2018, dado que el titular hace entrega de todos los antecedentes requeridos en el artículo 17.

Se reitera la obligación de declarar en el Sistema RETC, según Resolución Exenta Nº1227/2017 “Instrucción de carácter general sobre deberes de remisión de información para fuentes estacionarias reguladas por Normas de Emisión de contaminantes a la atmósfera y por Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica”.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de fecha 27.08.2018
2	Informe Anual de emisiones